REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Fusagasugá - Cundinamarca, cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 252903103002-**2021-00303**-00

Se tiene por notificado al demandado Alonso Nieto Hernández, quien concurrió al proceso de forma personal y a través de apoderada judicial se allanó a la demanda manifestando como ciertos los hechos y sin oposición a las pretensiones.

Se reconoce personaría a la abogada Elsa Inés Reyes Ruiz como mandataria judicial de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

Sería del caso, pasar a emitir auto de seguir adelante con la ejecución de no ser porque no se verifica en el expediente que la medida de embargo no se ha verificado, en consecuencia, una vez se cumpla con ese requisito ingresen las diligencias para proveer lo que en derecho corresponde.

Notifíquese.

RENÉ OCTAVIO BARROSO ACEVEDO
JUEZ

Auto notificado por Estado Electrónico 06/09/2022